LAZKAOKO UDALA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DE LOS SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES, PASEOS Y ARBOLADO EXISTENTES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LAZKAO

El presente Pliego tiene por objetivo el mantenimiento de cada una de las zonas establecidas de acuerdo a la documentación gráfica que se adjunta como Anexo 1 de este Pliego, y que comprende las siguientes categorías de áreas:

A: Áreas verdes consolidadas, arbolado de alineación y jardineras. Dentro de este apartado se incluye la zona de piscinas municipales, que estará, además, sujeta a un tratamiento específico.

B: Áreas verdes no consolidadas.

Zona A	
CAF ingurua	4.653,94
Senpereko biribilgunea	2.585,65
Ibabe	241,63
Hiribarren 15 ingurua	704,86
Hiribarren 9 errekaldea	33,73
Lazkaomendiko biribilgunea	1.888,65
Arsatik biribilgunera	474,64
Arruabarrena ingurua	582,58
Monjak - Iturgaitzagako kruzea	289,99
Iturgaitzaga	1.628,54
Eliza	152,18
Lazkao Txiki zelaia	121,20
Euskaltegi aurreko 3 jardinak	193,69
Euskaltegi ingurua	201,92
Bariante aldemena (Areso-Euskaltegi)	1.492,11
Bariante aldemena - Antzalde	2.789,64
Udalaren almazenaren atzekaldea	245,69
Antzalde	3.553,50
Elosegi 20 atze	22,85
Areso 4-6	52,56

Aresoko apakalekua	1.729,93
Errekako paseoa Areso kalean	883,09
Areso 24	249,97
Areso 32-48	367,95
San Inazio	1.778,22
Kiroldegia	128,43
Mikelar	1104,69
Untzindegi baserri ingurua	451,12
Hirigoien kalea	58,71
Uhaitz 3 atze	62,14
Uhaitz	245,12
Mendizabal baserri - rotonda artekoa	980,58
San Prudentzio ermita	554,43
San Prudentzio	234,86
San Jose	5.992,24
San Prudentzio ermita Zelata aldea	504,42
Santa Magdalenako rotonda	838,17
Santa Magdalena	528,54
Zubizkitza San prudentzio aldea	118,27
Jose Lasako parkea	1.163,48
Zubizkitza gerontologiko inguruak	1.673,23
Hirigoien 75-87	599,84
Larreategi ingurua	314,05
Gurutze 1	135,64
Gurutze 3-6	1.716,09
Gurutze 9-10	1.322,51
Hirigoien 48-58 atze	2.367,42
Kanpandegiko biribilgunea	1.265,37
Esparru	283,93
	49.561,99

Zona B

Dukearen parkea	12.646,27
Lartxai ingurua- Lazkaomendi	525,00
Errekako ertzak	2.675,00
Zubierreka	4.071,66
Meandroa	5.537,74
Hiribarren atze	193,00
Ibabe - bariante aldekoa	621,89
Lazkaomendiko ermita ingurua	140,00
Futbol zelaiko pista ingurua	823,98

Anbulategi atzea	617,24
Teniseko kantxa	778,58
Beneditarrak eta Hiribarren 1 arteko errekarako pasa-bidea	162,96
Futbol zelai gaina	2.639,86
Futbol zelaiko aparkaleku ingurua	1.854,28
Kanpandegiko poligono industriala	8.969,79
	42.257,25

PRIMERA.- <u>LABORES QUE ALCANZA EL SERVICIO A PRESTAR AL AYUNTAMIENTO POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA.</u>

El servicio que se ha de prestar por parte de la empresa adjudicataria alcanza a la realización en la totalidad de las zonas verdes contratadas de los siguientes grupos de labores:

1. - Conservación.
2. - Reposición.
3. - Poda.
4. - Plantación y otras labores.
5. - Tratamiento específico para las piscinas municipales.
6. - Eliminación de residuos.

La empresa adjudicataria, con el personal idóneo en número y competencia profesional y a su cargo a todos los efectos, así como los equipos de maquinaria y herramientas de todo tipo, atenderá en tiempo y forma debidos la realización de las expresadas labores mínimas que se detallan a continuación.

<u>1.- CONSERVACION</u>

El conjunto de labores se realizarán ajustándose a las condiciones particulares para conservar las zonas verdes en perfecto estado botánico y ornamental, que luego se detalla para cada labor.

1.1. - Riegos.

1.2. - Siega de césped.

1.3. - Resiembra de césped.

1.4. - Recorte y poda con tijeras o cortasetos.

1.5. - Abonados.

1.6. - Entrecavado y escarda.

1.7. - Rastrillado.

1.8. - Limpieza

1.9. - Tratamientos fitosanitarios.

1.10. - Conservación del trazado de setos y de perfilado de césped.

1.11. - Limpieza de sotobosque y recogida de hoja.

1.1.- Riegos

Los elementos vegetales se regarán esporádicamente o diariamente en las épocas del año que fuese necesario, dependiendo de las condiciones bioclimáticas y de las especies de plantas existentes de forma que encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesaria para su normal desarrollo.

Elementos vegetales considerados:

- Resiembras.
- Planta de temporada.
- Arbustos en los 3 primeros años de plantación o trasplante.
- Arbolado joven (en los 3 primeros años)
- Jardineras.

Los riegos se realizarán mediante el uso de mangueras y/o aspersores, siendo el momento más indicado para regar, las primeras horas de la mañana y últimas de la tarde.

La empresa adjudicataria se hará cargo de la gestión de las redes de riego automático y manuales existentes, así como de las nuevas que se instalen. Los elementos y materiales de las citadas instalaciones que hayan de sustituirse y/o repararse, si la deficiencia no es imputable la adjudicataria serán a cuenta del Ayuntamiento.

El agua consumida será a cuenta del Ayuntamiento, debiendo la empresa adjudicataria no utilizar más agua que la estrictamente necesaria para el riego, cuidando que no se produzcan pérdidas por bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo corrigiendo inmediatamente cualquier avería.

Si por el incorrecto cumplimiento de este extremo o de la realización de los riegos (bocas mal

cerradas) se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, la empresa adjudicataria establecerá por su cuenta la situación primitiva en la zona dañada. Asimismo, correrá de su cuenta el costo del agua derramada.

1.2.- Siega de céspedes

Se realizará con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que suponga un desdoro del Jardín y un perjuicio neto para el césped, entendiéndose esta altura según las áreas.

- No superior a 10 cm. en áreas A.
- No superior a 18 cm. en área B.

Comprende también esta labor el rastrillado y limpieza de los productos sobrantes, salvo los residuos vegetales procedentes del "mulching", en caso de utilizar esta técnica. Esta labor deberá realizarse el mismo día del corte, salvo causas de fuerza mayor. En este caso, se dará cuenta al Ayuntamiento y se adoptaran las medidas necesarias para que no sea motivo de suciedad en la zona.

1.3.- Resiembra de céspedes

Siempre que existan superficies encespedadas incompletas o erosionadas (independientemente de su causa), se efectuará resiembra de césped en el inicio del otoño o en primavera. Las operaciones a realizar serán las que corresponda para conseguir el resultado deseado:

1.3.1. Riegos y cortes suficientes hasta que los Servicios Técnicos del Ayuntamiento consideren recuperado el césped de la zona objeto de resiembra.

1.3.2. Establecimiento de cierres hasta su total implantación, si fuera el caso.

1.4.- Recortes y podas con tijeras y cortasetos

Se realizarán en las épocas y formas precisas para la mejor vegetación de las plantas, así como para su buena conformación.

Siempre que existan huecos o superficies sin cubrir en zonas con setos o arbustos (independientemente de su causa), se replantará el seto o arbusto correspondiente en la época que resulte más idónea para ello.

Las operaciones a realizar serán las que corresponda para conseguir el resultado deseado.

Áreas A:

- Setos: se aplicará un mínimo de tres cortes anuales.
- Jardineras. Poda adecuada a cada elemento vegetal existente, si así lo requiere.

Áreas B:

- Se realizarán dos cortes al año durante el periodo vegetativo de la planta.

En los límites de las áreas de césped, y con objeto de que este no invada la zona de caminos, bordillos o parterres de flores, se realizará periódicamente un recorte de la superficie encespedada, arrancando incluso la parte sobrante hasta las raíces.

1.5.- Abonados

Áreas A: El abonado de céspedes se realizará al menos una vez al año a razón de 1 kg/m^2 de abono orgánico o 60 gr/m^2 de abono mineral.

Jardineras y flor de temporada:

Se abonará con abono orgánico, 2 kg/m^2, al realizar la plantación.

Arbolado:

Se abonará al realizar la plantación con una cantidad de 10 kg/m^3 de tierra de abono orgánico.

Arbustos:

Se abonarán con 3 kg/m^3 de tierra de abono orgánico o 3 kg/m lineal al realizar la plantación.

1.6.- Entrecavado y escarda

En los céspedes de las áreas A se eliminarán las malas hierbas mediante cuidados culturales o a mano reservando la aplicación de herbicidas para casos en que así lo determinen los Servicios Técnicos municipales.

Los macizos de flor se entrecavarán frecuentemente de tal forma que no existan malas hierbas y que se mantenga la buena estructura del suelo. La frecuencia dependerá de la climatología local.

Las hierbas de los alcorques serán extraídas, nunca cortadas, cuantas veces sean necesarias, pudiéndose utilizar herbicidas previa autorización de los Servicios Técnicos municipales.

Los árboles deberán estar desprovistos de vegetación en un círculo de radio 30 cm superior al del tronco del árbol.

1.7.- Limpieza

El personal dependiente de la empresa adjudicataria, dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies objeto de este contrato, en especial, el día siguiente a los festivos.

Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas), hojas caídas, restos de labores de siega, recortes y podas, como de los papeles, desperdicios y basuras que por cualquier causa puedan depositarse. Asimismo se eliminarán las hierbas crecidas en pavimentos aledaños a las zonas verdes.

La obligación de la empresa adjudicataria no se limita al barrido, recogida y amontonamiento de las indicadas materias, sino que ha de completarse con la retirada inmediata de todas ellas, con medios propios o a su cargo al lugar de compostaje designado.

También se incluye la limpieza de alcorques de todo objeto extraño.

Cuando se produzcan actos culturales, sociales, deportivos o con cualquier otro carácter extraordinario en las zonas verdes objeto de conservación, será obligatoria la limpieza total de la zona afectada, de forma inmediata a la realización del acto sin que esto suponga un incremento del precio por contrata.

1.8.- Tratamientos fitosanitarios

La empresa adjudicataria quedará obligada a realizar, en las fechas oportunas, los tratamientos curativos de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer, así como aquellos otros encaminados a combatir hasta su total extinción la enfermedad o plaga una vez desarrollada. En la aplicación de estos tratamientos se utilizarán medios, productos y procedimientos modernos, eficaces y no tóxicos, ni molestos para las personas, animales y medioambiente.

El personal encargado de la aplicación deberá tener el Carnet de Manipulador de Productos Fitosanitarios y la empresa, así como sus medios mecánicos, deberá estar inscrita en el Registro de Productores y Operadores de tratamientos Fitosanitarios (R.O.P.O.)

Las horas de tratamiento deberán ser tales que no causen perjuicios al vecindario. En cualquier caso se tratará en ausencia de viento.

Se presentará, antes de fin de año, una planificación de los tratamientos previstos para el siguiente, incluyendo la ficha técnica de cada producto. Esta planificación deberá ser

aprobada por el Ayuntamiento.

1.9.- Conservación del trazado de setos y de perfilado de césped

La empresa adjudicataria mantendrá el actual trazado de setos y perfiles de césped, corriendo a su cargo los desperfectos o alteraciones que se originen por causas naturales o por el mal uso de las personas, concentraciones o juegos de los niños y por la incorrecta realización de las labores.

1.10.- Limpieza de sotobosque y recogida de hoja

Las áreas forestales comprendidas dentro de cada zona se mantendrán limpias de zarzas, madera muerta y hojarasca, como medida preventiva de incendios y proliferación de plagas, respetándose el estrato arbustivo y arbolado de pequeño tamaño.

2.- REPOSICIÓN

Estas labores consistirán en la sustitución, renovación o resiembra de las plantas vivaces, de temporada, arbustos, árboles y zonas de césped que hubieran perdido o mermado su carácter ornamental. Dichas labores serán a cargo de la empresa adjudicataria, en su totalidad, cuando la muerte o el precario estado de las plantas sean por causa de anomalías en riegos, daños de siega, carencia de tratamientos, o marras producidas en las reposiciones de plantas suministradas por ella misma.

De no darse tales circunstancias serán a cargo del Ayuntamiento, pudiendo ser suministrados por este, o en su caso, por la empresa adjudicataria, previa entrega de los correspondientes albaranes para su abono.

La reposición se realizará inmediatamente a la constatación de la necesidad, y de acuerdo a la temporada en que se deba realizar la plantación atendiendo al elemento o especie de que se trate.

En las reuniones de seguimiento, se presentará informe mensual de las reposiciones realizadas.

2.1.- Arbolado

Se procederá a la tala de árboles peligrosos, muy próximos a otros, que dificulten su correcto desarrollo o que dificulten la circulación de vehículos y personas. También los que consideren oportuno cortar los Servicios Técnicos Municipales.
Previamente a la realización del corte, el técnico de la empresa adjudicataria deberá realizar un

informe justificativo del corte en el que se compruebe, entre otros extremos, la peligrosidad del ejemplar.

Correrán a cargo del adjudicatario las labores de tala del arbolado y retirada y tratamiento de residuos de la zona de su responsabilidad, de acuerdo con el Plan de Gestión de Residuos, salvo que los Servicios Técnicos indiquen otro destino o uso, así como las de retirada o trituración de tocones, sustitución de arbolado o reposición de zonas verdes, explanación de tierras y siembra de hierba.

En el caso de que, bien por la envergadura del árbol, o bien por su ubicación, fuera necesaria la utilización de medios extraordinarios, estos correrán a cuenta del Ayuntamiento.

Las labores de plantación de árboles y arbustos las deberá realizar la empresa contratista de acuerdo con las indicaciones de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, los cuales indicarán en cada caso las protecciones, enmiendas, cambios de tierras, época de plantación, etc., que crean convenientes.

Las plantas correrán a cuenta del Ayuntamiento, pudiendo ser suministrados por este, o en su caso, por la empresa adjudicataria, previa entrega de los correspondientes albaranes para su abono.

2.2.- Parterres florales y jardineras

En lo referente a las plantas de temporada, la replantación correrá a cargo de la empresa contratista y se efectuará en otoño y en primavera. En total se plantarán 8.000 unidades al año.

Las especies a emplear y la distribución de las plantas serán fijadas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y comprenderán los distintos parterres florales, jardineras exteriores y jardineras existentes en los balcones de los edificios municipales (Ayuntamiento, Casa de Cultura y Orobione).

Las plantas se presentarán cultivadas en maceta del 10,5 como mínimo, y estarán enraizadas y en condiciones de iniciar en breve la floración. La densidad mínima de plantación será 20 plantas/m2

Asimismo dichos Servicios podrán aumentar, disminuir o crear nuevos parterres florales, corriendo con cargo a la empresa contratista las operaciones de realización de estos supuestos. En este supuesto, las plantas correrán a cuenta del Ayuntamiento, pudiendo ser suministrados por este, o en su caso, por la empresa adjudicataria, previa entrega de los correspondientes albaranes para su abono.

3.- PODA

La poda se comenzará a mediados del mes de octubre y los cortes deberán ser limpios y tratados con cicatrizantes en los casos en que el diámetro de la rama cortada sea de grandes dimensiones.

Se deberá tener en cuenta:

a) Que las coníferas no deben podarse, sino que se deben realizar únicamente pinzamientos de puntas de ramas y eliminación de ramas muertas.

b) Deberá evitarse cortar ramas gruesas mayores de 10 cm de diámetro y si esto ocurre por fuerza mayor se aplicara un fungicida-cicatrizante inmediatamente después.

c) Los árboles o arbustos que florecen en primavera pueden ser podados inmediatamente después de la floración.

d) Los árboles o arbustos que florecen en verano pueden ser podados en invierno.

e) Los arbustos de follaje ornamental y los tamarindos se podarán en otoño.

f) Las formas de topiaria se podarán preferiblemente en época de vegetación y cuando alguna familia sobresalga 3 cm.

g) La poda deberá tender a conseguir la máxima ventilación y soleamiento de todas las partes de la planta.

h) Las ramas que se supriman definitivamente deberán cortarse lo más raso posible en su punto de inserción.

i) Todas las ramas muertas y partes secas deberán eliminarse en la operación de poda.

j) Las flores marchitas de arbustos y planta de temporada deben ser eliminadas salvo aquellas que sean ornamentales por su fruto.

Deben distinguirse tres tipos de poda:

- De formación
- De mantenimiento
- De rejuvenecimiento

Poda de formación.

Es la que se realiza en los árboles jóvenes y recién plantados hasta conseguir una estructura firme

que soporte el peso de la vegetación.

Poda de mantenimiento.

Es la que se realiza para mantener el árbol con sus características propias en cuanto a porte, floración, etc. con las limitaciones del lugar en que este ubicado.

Poda de rejuvenecimiento.

Se limitará a la eliminación de ramas muertas y aireación del mismo eliminándose los terciados o supresión total de las ramas del último año.

Esta labor se llevará a cabo de acuerdo al criterio técnico de la empresa adjudicataria, que en todo caso quedará supeditada a lo que marquen los Servicios Técnicos municipales para cada especie, lugar y circunstancia de acuerdo con un plan anual de poda.

Las herramientas utilizadas para la poda serán desinfectadas diariamente.

Se repasarán en todo momento del año que sea necesario, las ataduras de los tutores y se repondrán aquellos que se rompan o se pudran. Los tutores y ataduras podrán ser suministrados por el Ayuntamiento, quien supervisará la correcta colocación. Se retiraran los tutores que sean necesarios por haber cumplido ya su función.

Para la realización de estos trabajos en altura la empresa adjudicataria deberá disponer de un elevador o medios auxiliares necesarios.

4.- PLANTACIÓN Y OTRAS LABORES A REALIZAR

a) La empresa adjudicataria, a solicitud, del Ayuntamiento, deberá emitir informe previo a la recepción de los espacios verdes, jardines y arbolado de las nuevas urbanizaciones que se ceden al Ayuntamiento.

b) Ante obras a realizar por el Ayuntamiento, que afecten a elementos vegetales (árboles, especies arbustivas), que estén dentro de este contrato, y si por los Servicios Técnicos municipales se entendiera la necesidad de su traslado, temporal o definitivo, estas labores deberán realizarse por la empresa adjudicataria. En el caso de que, bien por la envergadura del árbol, o bien por su ubicación, fuera necesaria la utilización de medios extraordinarios, estos correrán a cuenta del Ayuntamiento.

c) La empresa adjudicataria deberá realizar el mantenimiento del inventario de elementos vegetales que cuenta este Ayuntamiento.

f) En caso de nevadas o fuertes heladas, el personal adscrito a este contrato deberá estar a disposición de este Ayuntamiento durante toda la jornada laboral, para hacer frente a los trabajos necesarios siguiendo, en todo caso, las indicaciones de los Servicios Técnicos Municipales.

En función de las características de la nevada, el Ayuntamiento podrá modificar el horario de trabajo del personal, así como la duración de la jornada.

5.- TRATAMIENTO ESPECIFICO PISCINAS MUNICIPALES

Todos los años nada más terminar la temporada de piscinas se ejecutarán las operaciones de mejora de superficie y de la cubierta vegetal.

Las operaciones que se deberán realizar consistirán en:

a) Al terminar la temporada,la primera semana de octubre:
    a. Resiembra.
    b. Recebo de arena de sílice a razón de 8-12 Kg/m2 y nivelado de terreno.
b) Previo a la apertura de las piscinas y con la suficiente antelación, esto es, antes de finalizar el mes de abril:
    a. Escarda manual o mecanizada.
    b. Escarificado.
    c. Abonado.
    d. Resiembras en los casos que sean necesarios.

Una vez realizado el tratamiento, se presentará el correspondiente informe ante los Servicios Técnicos Municipales.

Siega:

El césped de las piscinas se segara con la misma frecuencia que las zonas A, cuando las piscinas estén fuera de servicio. Una vez se haya abierto la temporada se realizará tantas veces como corresponda para que la altura del césped no sobrepase los 6 cm y nunca deberá pasar más de 10 días entre siegas.

Abonado:

Se abonará dos veces al año: abril, y setiembre.

Sistema de Riego:

La empresa contratista se encargará del uso y gestión de los sistemas de riego municipales. La empresa contratista velará por el buen uso y correcto estado de funcionamiento, debiendo notificar a los servicios técnicos del ayuntamiento cuantas incidencias o desperfectos que pudieran ocasionarse.

Se realizará la supervisión de aspersores, difusores, electroválvulas y programador así como la red de tuberías primarias y secundarias para confirmar el buen estado del sistema de riego antes de cada apertura de temporada. Se llevará a cabo durante la primera quincena de mayo.

Se presentará informe del estado y actuaciones realizadas antes de fin de mes.

Del mismo modo la empresa adjudicataria se encargará de su puesta en marcha y desconexión para que en la época estival el césped se mantenga en perfectas condiciones.

Los restos de estas labores se trasladaran al vertedero, centro o ubicación que determine la empresa adjudicataria, y ello a cargo de la empresa adjudicataria, debiendo cumplir en todo momento con la normativa de gestión de residuos.

SEGUNDA.- OBRA NUEVA Y MEJORAS

Dentro del ámbito de la adjudicación, el Ayuntamiento tendrá libertad absoluta para realizar tanto obras nuevas como mejoras.

A tal efecto, podrán crearse nuevos macizos de flor, nuevos céspedes, plantar árboles, transportarlos, instalar bancos, fuentes, juegos infantiles, cambiar el pavimento del paseo, creación de nuevas redes de riego y alumbrado así como mejora de las existentes y cuantas actuaciones juzgue oportunas. La conservación de estas será asumida por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren las características de la zona o elementos a conservar sin la autorización expresa del Ayuntamiento, si bien podrá plantear propuestas para su consideración.

El Ayuntamiento podrá proponer la remodelación y/o mejora de aquellas zonas que considere necesarias. A tal efecto, podrá solicitar propuestas a la empresa adjudicataria. En cualquier caso, las plantas, elementos ornamentales y otros materiales correrán por cuenta del Ayuntamiento, siendo a cargo de la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos

necesarios.

La empresa adjudicataria, de acuerdo a su criterio técnico, presentará un informe anual de actuaciones a realizar para el año siguiente en relación a aspectos ornamentales, de seguridad, funcionales, así como de afecciones a las edificaciones existentes, y dicho informe deberá presentarse la primera quincena de septiembre.

TERCERA.- PERSONAL

La empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la buena ejecución de las labores de conservación; no obstante, vendrá obligada a mantener un personal mínimo (personal directo: 3 personas trabajadoras) que deberá quedar plenamente reflejado y justificado en la oferta, estando obligada a sustituir ausencias, ya sean por bajas, permisos u otros motivos, e informar de inmediato al Ayuntamiento de Lazkao de cualquier variación de las mismas.

Entre el 1 de abril al 31 de julio de cada anualidad deberá aumentar en una nueva persona trabajadora, por lo que, en dicho plazo temporal el contratista deberá de garantizar que el personal mínimo adscrito al contrato será de 4 personas trabajadoras.

Con las tres (3) personas que formarán parte del personal directo destinado a prestar el servicio durante todo el año se planificarán las vacaciones con un sistema de correturnos. En todo caso, nunca habrá menos de dos (2) operarios/as en cada turno de trabajo y tres (3) entre 1 de abril y 31 de julio

La empresa contratista vendrá obligado absorber en su plantilla las personas trabajadores que la empresa cesante ocupe en la prestación del servicio, y que se relacionan en el Anexo V del Pliego Administrativo, *Personal a subrogar.*

Se notificarán al Ayuntamiento los nombres, categorías y demás circunstancias del personal con el que se pretenda sustituir al actualmente contratado para el desempeño de las misiones a que se refiere el presente Pliego, pudiendo el Ayuntamiento proponer el cambio del personal propuesto que no sea considerado idóneo para el servicio objeto de la contrata.

Toda nueva persona trabajadora que pueda llegar a incorporarse al servicio durante la vigencia del contrato de la presente licitación deberá cumplir las siguientes condiciones: deberá acreditar, obligatoriamente, estar en posesión de la titulación de Formación Profesional como mínimo de grado medio en Jardinería, Paisajismo o similar, formación relacionada con el desarrollo del contrato objeto de licitación. Se deberá reflejar claramente en la oferta el

organigrama del servicio en el que se especifique claramente la plantilla, su cualificación y los puestos de trabajo desempeñados con los horarios y cualquier otra circunstancia que permita la mejor definición del servicio que se va a dedicar a cada uno de los diferentes trabajos: conservación general.

Dado que la contratista viene obligada a satisfacer, en todo caso, las especificaciones del pliego de condiciones, si con el personal y los medios previstos en su propuesta no realiza la prestación con la calidad contractual exigida, vendrá obligada a ampliar los medios sin que ello le permita variar los precios de su oferta.

El Ayuntamiento, a través de los Servicios Técnicos municipales, podrá solicitar de la empresa contratista que separe del servicio o imponga la sanción oportuna cuando el personal diese motivo para ello.

El horario de trabajo será en jornada de mañana, compatible con el horario de los Servicios Técnicos Municipales, salvo en el caso de nevadas, fuertes heladas u otra situación de emergencia pudiendo en estos casos verse modificado.

El personal estará dotado de los medios necesarios para que en todo momento pueda ser localizado por los Servicios Técnicos Municipales ante cualquier eventualidad que se produzca.

Los trabajos en altura se realizarán utilizando los medios de elevación adecuados, y estarán debidamente homologados, sin que se puedan ejecutar con medios que pongan en riesgo la integridad del personal.

Todos los operarios deberán ir provistos de una Tarjeta de Identidad. La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales respecto del mismo en las cuotas de la Seguridad Social. Asimismo, vendrá obligada a poner a disposición del Ayuntamiento cuanta documentación sea necesaria para justificar las anteriores exigencias.

La empresa adjudicataria deberá designar a una persona como responsable de coordinación del contrato . Esta persona, que deberá estar al frente del personal, deberá ser técnico en la rama forestal, agronómica, biológica, jardinero o paisajista titulado, o en su defecto, que acredite su experiencia o formación en materia de conservación y de trabajos de parques y jardines, con un mínimo de 5 años; será directamente responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización de la prestación pactada. Esta persona no podrá ser objeto de futura subrogación.

Deberá acreditar, a su vez, su capacidad de relacionarse con la plantilla del Ayuntamiento en euskara, tanto a nivel hablado como escrito (Informes, partes, etc.) con el título de EGA o equivalente. Este técnico deberá realizar las siguientes funciones:

- Como mínimo se reunirá una vez a la semana con los técnicos municipales del Ayuntamiento para realizar el seguimiento de los trabajos. Para esta reunión preparará un informe donde definirá los trabajos que se realizarán la semana siguiente y los trabajos realizados y las incidencias habidas durante la semana anterior. Comunicará cuantas incidencias y anomalías encuentre en el desarrollo del servicio, así como cualquier deficiencia que se observe en vías públicas y mobiliario urbano.

  El informe semanal deberá incluir el control de presencia del personal. Se comunicará con antelación el programa de vacaciones del personal y el Plan de sustituciones, debiendo presentar el calendario laboral de los trabajadores antes del 31 de enero y el plan de sustituciones programables con una semana de antelación a que se produzcan las mismas.

- Proponer mejoras anuales de las zonas ajardinadas, valoradas de cara a los presupuesto antes de finales de agosto.

- Preparar los listados de las necesidades de árboles, arbustos y planta de temporada.

- Realizar informes técnicos de mejoras o de diversos problemas de jardinería que puedan ir surgiendo.

- Controlar y regular los trabajos de jardinería tanto en calidad como en frecuencias de las labores. Definir las necesidades de resiembras, abonados, aireados, tratamientos fitosanitarios, etc.

- Realizar informes de ampliación y/o ajustes de superficies adjudicadas.

- Representar al Ayuntamiento de Lazkao en el seguimiento y control de las nuevas obras que incorporen zonas verdes al municipio.

- Realizar informes proponiendo a los servicios técnicos municipales la recepción o modificaciones necesarias para la recepción de obras que incorporen zonas verdes al municipio.

CUARTA.- SEGUROS

En previsión de posibles accidentes no solo a sus operarios sino a personas o cosas, se exigirá que por la empresa contratista se suscriba póliza de seguros de responsabilidad civil de daños a

terceros (personas o cosas) con una cobertura mínima de 600.000,00 €, esta se depositará en un plazo máximo de 30 días a partir de la notificación de la adjudicación. Será de su exclusiva competencia y riesgo todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo y de previsión y seguridad social.

Asimismo vendrá obligado a poner a disposición del Ayuntamiento cuanta documentación sea necesaria para justificar las anteriores exigencias.

QUINTA.- INSTALACIONES FIJAS

El Ayuntamiento de Lazkao habilitará un espacio para los vestuarios del personal y almacén de materiales con capacidad suficiente para albergar los vehículos, maquinaria y herramientas asignados al contrato.

SEXTA.- VEHICULOS. MATERIAL Y HERRAMIENTAS

La adquisición de todo tipo de material, maquinaria y herramienta necesario para la prestación del servicio, será de cuenta y cargo de la empresa adjudicataria, así como los gastos de entretenimiento, conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el periodo de vigencia del contrato, el Ayuntamiento entenderá que el material ofertado en la propuesta ha sido considerado por las empresas licitadoras como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así la empresa adjudicataria deberá adquirir, a su riesgo y ventura, el preciso para su correcta prestación. Toda la maquinaria deberá encontrarse en perfecto estado de conservación y de limpieza en todo momento.

Las empresas licitadoras deberán hacer constar el material móvil que decidan adscribir al servicio. Todo el material, vehículos y maquinaria que oferten las empresas licitadoras se encontrará en perfecto estado de utilización y conservación, pudiendo ser desechado por los técnicos municipales, cuando no reúna estas condiciones, debiendo la empresa adjudicataria sustituirlo por otro adecuado.

Queda prohibido a la empresa adjudicataria la dedicación de estos vehículos a otras labores distintas de las del servicio de jardinera por las que se les contrata, así como introducir vehículos de tracción mecánica en los parques, salvo en casos absolutamente necesarios para las labores propias de conservación, tales como: suministro de abono, retirada de productos, vertidos de tierra o de gravilla, etc., que deberá efectuarse con vehículos ligeros que no produzcan daños y

siempre con la previa autorización de los Servicios técnicos municipales.

Medios materiales mínimos a adscribir al contrato.

Será obligatoria la adscripción al contrato de la siguiente maquinaria:

1 camión 3,5 Tn con volquete + remolque. Etiqueta ECO

1 tractor de corte y recogida.

1 tractor con kit de mulching ancho de corte mínimo 122 cm.

3 motosierras (Pértiga, pequeña y grande)

3 desbrozadoras (Mínimo 2,2 kW)

2 sopladoras, como mínimo una deberá ser eléctrica.

2 poda setos.

2 cortacéspedes de 54 cm de anchura de corte.

Medios para las labores administrativas de la encargada (PC, material de oficina...), así como pequeña maquinaria y herramienta.

SEPTIMA.- SISTEMAS DE CONTROL DEL SERVICIO

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia por parte del Ayuntamiento, quien podrá comprobar que los trabajos se efectúan oportunamente y en la forma estipulada en los pliegos, y realizar revisiones de personal y material en cualquier momento y lugar.

El personal técnico municipal que al efecto designe la Administración tendrá acceso a los locales y dependencias de la empresa adjudicataria y le serán facilitados cuantos datos precise respecto a la organización de los equipos humanos y materiales, así como de los trabajos efectuados o a realizar.

Asimismo, podrá transmitir las instrucciones y correcciones que estime oportunas, quedando obligado el contratista a exhibir cuantos documentos sean precisos para el acreditar el cumplimiento de estas y en especial lo relativo a seguros sociales, partes de asistencias, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material y, en general, a permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de este Ayuntamiento.

Con el propósito de poder realizar una inspección y control exhaustivos, la empresa adjudicataria vendrá obligado a:

- Presentar semanalmente todos los partes diarios de los trabajos realizados y de cuantas circunstancias ocurran en el servicio.
- Presentar semanalmente o mensualmente (según la época del año y las tareas a realizar) un Plan de Trabajo elaborado siguiendo las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales que recojan las previsiones de trabajos. Dicho Plan deberá cumplirse lo más exactamente posible.
- Presentar una memoria anual, indicando todas las actuaciones realizadas.
- Preparar cuantos informes, proyectos y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata, así como los reportajes fotográficos que le sean ordenados por los Servicios técnicos de Jardinería.
- Poner en conocimiento del Servicio Técnico Municipal, inmediatamente de producirse, cualquier incidencia o intervención de carácter extraordinario.
- La empresa adjudicataria deberá instalar un sistema para el control de presencia del personal adscrito al servicio y además un sistema de fichajes de entrada y salida fiable que garantice el control de los mismos. La empresa adjudicataria pasará información mensual sobre los fichajes.

OCTAVA.- <u>EXCLUSION Y ANULACION</u>

Será motivo de exclusión automática del concurso, la existencia de falsedad en cualquier tipo de documentación presentada.

Caso de que lo estimase conveniente, el Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar desierto el Concurso en su totalidad o parcialmente para el número de zonas que estime procedente.